



ALCaldAD DE PEREIRA

RESOLUCIÓN No.

H- 1115 33

DE

03 OCT 2019

Versión:01

Fecha de Vigencia: Noviembre 114 del 2017

**POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA UNA CONTRATACIÓN DIRECTA**  
**LA SECRETARIA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE PEREIRA, DODORATRACIO SPINA PARRA** Mayor de edad, de acuerdo a la cédula de ciudadanía número 42.115.228, 42.115.228, Secretaria de Hacienda del Municipio de Pereira, según el Decreto en el Decreto de Nombramiento N° 399 del 15 de junio de 2018, Asamblea Departamental 29 de julio de 2018, en sus facultades de delegación del Alcalde Segundo Begíto Decretó todo lo 2017 que consta, quien está autorizado para contratar mediante Acuerdo N° 28 de 2018 del Diciembre de 2018 y 2018, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios y

### CONSIDERANDO

Que en la vigencia 2017 el Municipio de Pereira realizó una contratación directa mediante convocatoria pública y proceso de selección de la licencia N° 201 de 2017-2018 y vez comunicado de aceptación de la N° 4814 del 11 de noviembre de 2017 suscrita con INNOVATIONSGENIE FAS. S.A. Se dictó la acta N° 900.49502915329 adquiriendo la licencia de software para la implementación y administración de las diferentes secretarías del Municipio "la cual fue implementada en las Secretarías de Gobierno, Educación, Hacienda, Gestión Administrativa (Oficina de Gestión Documental Archivo, Tesis y Biblioteca Municipal).

En la vigencia 2018, el Municipio de Pereira mediante la contratación directa suscribió el 29 de noviembre contrato de servicios N° 5228, con INNOVATIONSGENIE FAS. S.A., su objeto era : "AMPLIACION DE LA LICENCIA A LOS SISTEMAS SOFTWARES EN SOLICIONES BUSQUEDA Y QUEDA INTELIGENTE CENTRALIZADA PARA LAS DIFERENTES SECRETARIAS DEL MUNICIPIO DE PEREIRA" por valor de cincuenta millones de pesos mil (\$50.000.000) por ser titular de los derechos patrimoniales y de autor es decir proveedor exclusivo y cumplimiento de las señas de identidad del artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1085 de 2015, para las parámetros establecidos en la legislación de la información abierta", la cual debe de ser cumplida de forma inmediata a la que quiera que pida se lo solicite.

Que el Municipio de Pereira en cumplimiento de sus funciones y sus deberes de las secretarías tiene a cargo información pública y tiene el deber de difundir y facilitar la información que en su poder de acuerdo a lo establecido en los documentos mencionados datos, bases de datos, comunicaciones y todo tipo de registros que documentan el ejercicio de sus facultades, actividades, que se constituyan en cualquier medida, y se impriman en soporte óptico o electrónico, independientemente de su sustento, fecha de elaboración que no sea anterior al de la fecha dentro de la información pública, es decir la información que se acceda de forma directa a la información abierta", la cual debe de ser cumplida de forma inmediata a la que quiera que pida se lo solicite.

Que en tal sentido la Estrategia de Gobierno Digitalizada para el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones en el Municipio de Pereira, la Secretaría de Tecnología de la Información y la Comunicación concordancia en el artículo 1º Objeto de la Ley, efectuada el 21 de febrero de 2014: "El objeto de la presente ley es regular el derecho de acceso a la información pública, los procedimientos para su ejercicio y garantía del debido y las excepciones a la publicidad de la información" inició un proceso de evaluación hacia un nuevo modelo que exigidas instituciones públicas estén basada cada vez mayores orientadas:



ALCALDIA DE PEREIRA

## RESOLUCIÓN N°.

DE

I-11153 153

103 OCT 2019

Versión: 01

Fecha de Vigencia N° 14 de 2017

## POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA UNA CONTRATACIÓN DIRECTA

- > Hacerlo más fácil para el Estado o ciudadanía.
- > Mejorar la satisfacción de los usuarios.
- > Promover la eficiencia y economía social.
- > Proteger y optimizar los recursos públicos.
- > Innovar en los servicios institucionales.
- > Hacer más eficiente la gestión pública.
- > Permitir el acceso a la información pública de las entidades a todos los ciudadanos.

Teniendo en cuenta lo anterior, **EL MUNICIPIO DE PEREIRA**, requiere contratar la adquisición de un módulo en el catálogo de implementación digitalizaciones de la Secretaría de Educación y el archivado del software de la Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas; así mismo permitir la instalación del software MININ en la Búsqueda inteligente Búsqueda inteligente centralizada para las diferentes secretarías del Municipio de Pereira.

Que de acuerdo al decreto 1082 de 2015 se establece que existe en el mercado solamente una persona que pueda proveer el servicio de contratación sin perjudicar los derechos de propiedad industrial o de autor, según el certificado de registro de Soporte Lógico de Software del Ministerio de Interior del libro 33 tomo 58 partida 448 con fecha 28 de febrero de 2017 por ser este su proveedor exclusivo a entidad que finalmente se acaba de contratar directa acreditada tal circunstancia.

Par lo anterior, se establece el contrato por el cual se procederá a la compra del sistema que se requiere y que es de tipo de software que permite llevar a cabo la digitalización y búsqueda de los documentos digitalizados que se requiere, le corresponde directamente al proveedor y desarrollador del software MININ solo de la Búsqueda inteligente centralizada para las diferentes secretarías del Municipio de Pereira, los derechos de explotación para el uso que posea los derechos de autor como quedó demostrado en la Empresa INNOVATION INGENIERIA ASSOCIATIT. No. 90004455209133T tiene en cuenta las titulaciones de los derechos autor y otros patrimoniales del software MININ— INNOVATION INGENIERIA ASSOCIATIT se constata el certificado de registro de registro lógico de la Dirección Nacional de Derechos del Autor del Ministerio del Interior registrado en el libro 13 tomo 58 partida 448 con fecha 28 de febrero de 2017.

Que para dicha contratación, el municipio de Pereira cuenta con un presupuesto de **TREINTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS MIL (\$39.000.000) IVA INCLUIDO**, con cargo al presupuesto de la actual vigencia de acuerdo a los siguientes certificados de disponibilidad presupuestal expedidos por la Secretaría de Hacienda:

COP	CÓDIGO DE RUBRO	NOMBRE DE RUBRO	FONDO	PROYECTO	VALOR
5991	301614	Gestión Educativa Eficiente.	215	Fortalecimiento para una Gestión Educativa Eficiente en el Municipio de Pereira.	\$190000000
5832	30172769	Finanzas para el Desarrollo.	824	Mejoramiento y fortalecimiento de la hacienda pública del Municipio de Pereira.	\$200000000

La contratación se llevará a cabo y se expedirá expediente de acuerdo a la legislación consultar en la secretaría en la Secretaría de Tecnología de la Información y Comunicación del Municipio de Pereira ubicada en la calle 70 N° 185 piso 5º del Palacio Municipal.



ALCALDIA DE PEREIRA

RESOLUCIÓN N°.

REF-11153

DE

103 OCT 219

Versión: 01

Fecha de Vigencia: Noviembre 4 de 2017

**POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA UNA CONTRATACIÓN DIRECTA**

Comuníquese al señor Alcalde para autorizar la **DELEGADA DE LA ALCALDIA DE PEREIRA**

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** Declarar justificada la contratación directa por existencia de pluralidad de oferentes de conformidad con el artículo 22221122114-8 del Decreto 0888 del 2015 para la ampliación de la licencia de uso de las oficinas en MINISTERIO DE BUSQUEDA DISTRITAL centralizada para las diferentes secretarías del Municipio de Pereira con la empresa **INNOVATIONS INGENIERIA S.A.S.** identificado con el Nit 9004152903-3, Representando legalmente a la ciudadanía N° 0.08.0.898 de Pereira propietaria de la actividad MIN - MOTOR INTELIGENTE AUTOMOTRIZ segúncorrespondiente certificación dada de acuerdo a la Dirección Nacional de Derechos de Autor del Ministerio de Cultura y Recreación registrada en el libro 13 folio 58 partida 448448 con fecha 28 de febrero de 2007 ante el Ministerio de Cultura y Recreación Nacional de Derechos de Autor, de conformidad con lo establecido en la legislación administrativa en los estudios previos realizados para tal efecto.

**ARTICULO SEGUNDO:** Se determina como presupuesto oficial para la presente contratación directa, la suma **TREINTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M.N (\$39(000.000)M)** incluidos cargo a cargo al presupuesto de la actividad en la medida que se suscriban los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal expedidos por la Secretaría de Hacienda 58822 del 6 de agosto de 2019 y Secretaría de Educación: 5991 de 23 de Agosto de 2019.

**ARTICULO TERCERERO:** Ordenar la publicación de la presente resolución en la página [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co).

**ARTICULO CUARTO:** Contra el presente acuerdo no se procederá a su seguimiento conforme a lo establecido en el artículo 75 de la Ley 1437 del año 2011.

**ARTICULO QUINTO:** La presente Resolución rige a partir de su publicación.

Dada en Pereira.

**PUBLICÓSE Y COMUNÍQUESE**

DANIEL LEONARDO PERDOMO  
Secretario de Educación  
Delegado a favor de la Alcaldía de Pereira

**DANIEL LEONARDO PERDOMO**  
Secretario de Educación

Directora de Gestión Contractual

Revisión Secretaría Jurídica

Apoyo Jurídico: Luz Dary Espinosa de R.  
Abogado Contratista TICS

Proyecto Sandra Lilián Salazar Pinzón  
Técnico Contratista.

**JAIENE WALTER BRIZUELA PEREIRA**  
Secretario del Encuentro Digital de la  
Información y la Comunicación.